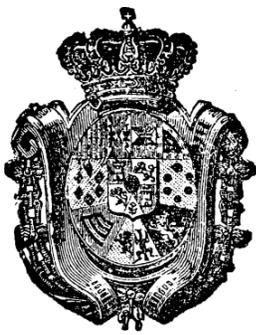


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 3055.

VIERNES 17 DE FEBRERO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Para conciliar la observancia de la ley de 3 de Mayo de 1830 con la de la instrucción de 8 de Junio de 1805, que aquella ratifica, en la distribución de comisos, en el caso de haber intervenido sucesivamente dos subdelegados en el conocimiento de una causa de contrabando, ha resuelto S. A. el Regente del Reino, de conformidad con el dictamen del asesor de la superintendencia, que en semejante caso la octava parte del comiso correspondiente al juez se distribuya por mitad entre el subdelegado que entendió en el proceso hasta después de reconocido y calificado el género de ilícito ó comisible, y el que hubiese continuado el procedimiento hasta haber pronunciado sentencia definitiva.

De órden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1843.—Calatrava.—Sr. intendente subdelegado de Rentas de.....

PRIMERA SECRETARIA DEL DESPACHO DE ESTADO.

El cónsul de España en Trieste recibió del Gobierno imperial de Austria la notificación siguiente:

El Sr. caballero de Lellis, cónsul español que fue en Trieste, con fecha de 25 de Mayo de 1816, núm. 7656, fue excitado por el Gobierno á quien se dirige, á requerimiento del de Venecia, y en cumplimiento de la soberana resolución de 2 de Abril d. a., para que se levantase el secuestro hecho por el Gobierno de Italia sobre la propiedad española, para lo cual se dió la órden de señalar á la casa Echea y la Rosa, de Cádiz, cuanto por dicho secuestro la habia correspondido llevar, esto para conocimiento de dicha casa, invitándola tambien al mismo tiempo para que nombrase persona de conocida probidad y capacidad al efecto en lugar del precedente su apoderado Francisco Grandis, ya difunto, que en verdad no la hizo buen servicio, segun resulta del exámen que se ha hecho de sus cuentas.

No constando que la notificación de cuanto arriba queda referido se haya verificado, ni habiéndose visto ningun efecto, como tampoco ninguna noticia de lo ejecutado por parte del mismo consulado, por lo cual la propiedad de la sobredicha casa continúa administrándose como antes por la Hacienda, el Sr. vicescñsul fue invitado para que reconociese por sus actos si la casa Echea y la Rosa, de Cádiz, se ha manifestado enterada de la sobredicha soberana determinación, y si habia dado igual noticia la misma respecto á esto, de suerte que el escrito cargo esté en grado de corresponder á cuanto pide el I. R. magistrado de la Cámara de Venecia, segun la nueva órden de la J. R. áulica Cámara, contenida en el despacho de 10 de Junio próximo pasado, núm. 22,057.

Se debe tambien añadir al señor vicescñsul, en sentido de lo expresado en el mencionado áulico despacho, que si la sobredicha comunicacion no hubiese sido hecha á la referida casa se debe sin falta verificarla, fijando á esta casa el término de un año para que haga valer su derecho á la expresada propiedad, advirtiéndola que en caso de que en este término no lo ejecutase por su parte, la administracion procederá segun las leyes vigentes en las provincias de Venecia.

De todos modos se espera alguna noticia del presente asunto. Trieste 27 de Diciembre de 1842.—O'Donnell.—Englerl.—Al Sr. D. Miguel Sebastian Vilar, vicescñsul español en Trieste.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

Es positivo que se está tratando de formar una tarifa para entrar en la Union de las aduanas alemanas. Se asegu-

ra que el Austria intenta unirse por seis años al Zollverein, y en este sentido la comision de Hacienda está elaborando la nueva tarifa que se presentará á la sancion del Emperador. En todo caso las esperanzas de adherirse á la Union el Austria, nunca como ahora han sido tan favorables.

GRAN BRETAÑA.

Londres 6 de Febrero.

Las cartas particulares que recibimos de Paris nos dicen que la retirada de Mr. Guizot podria considerarse como un acontecimiento desgraciado, por ser bien conocidos los principios y el amor á la paz de este Ministro. El nuevo Gabinete seria pacífico y conservador, y el partido de la guerra no seria representado en él. Hombres como Mr. de Lamartine y Mr. Odilon Barrot ¿serian capaces de dirigir el movimiento nacional, suponiendo que realmente existiese el deseo de la guerra? Y el Rey, que ha adoptado la paz por divisa, ¿no cerrará la puerta de sus consejos á semejantes espíritus turbulentos? Como ya lo hemos dicho, el conde Salvandy, el conde Molé y Mr. Dufaure entrarán en el nuevo Gabinete; y aunque Mr. Molé sea partidario de la alianza rusa, no dudamos que el buen sentido y la influencia del Rey le harán marchar por el recto sendero relativamente á la Gran-Bretaña. (Morning-Herald.)

Idem 7.

La declaracion hecha ayer tarde en la Cámara de los Comunes por Sir Roberto Peel acerca de las probabilidades que hay de concluir con la Francia un tratado de comercio ha causado suma satisfaccion. (Sun.)

Las noticias que ha traído el correo de las Indias han producido en lo general una impresion desagradable, pues hasta los intereses de la navegacion, que se decia estaban en el estado mas floreciente, se hallan en gran decadencia. Los puertos estan llenos de buques, y no obstante las ofertas mas ventajosas sobre los géneros no se presentan compradores. (Id.)

El Presidente Rivera ha publicado un boletín, fecha en el cuartel general de Hobaya el 14 de Diciembre del año pasado, en que manifiesta que las tropas de la República han tenido diversos encuentros con las tropas de Rosas, y las han batido. (Times.)

FRANCIA.

Paris 8 de Febrero.

Escriben de Inspruck con fecha 21 de Enero: Hoy, á las tres y 44 minutos de la mañana, se ha sentido aquí un ligero temblor de tierra, cuya direccion era del Sudoeste al Noroeste. (Comm.)

Los periódicos de Londres dicen que el número de personas que han perecido en las costas de la Mancha durante los últimos huracanes asciende á 500. Las mareas mayores que en 1843 podrán ocasionar desgracias, si estuviesen acompañadas de los vientos, serán las de 16 de Febrero, 18 de Marzo, 16 de Abril, 27 de Agosto, 26 de Setiembre y 25 de Octubre. Las de 26 de Setiembre y de 18 de Marzo serán las mas temibles. (Id.)

Idem 9.

En la sesion de la Cámara de los Lores del 7 de este mes, lord Brougham ha combatido la opinion emitida por Mr. Dupin en la Cámara de los Diputados relativa á la cuestion del derecho de visita, y ha procurado establecer que los americanos en las negociaciones de 1823 y 1824 habrian convenido en admitir este derecho si la Inglaterra no hubiese creído deber exceptuar sus propias costas de los puntos en los cuales se ejerciese la visita. Los Estados-Unidos quisieron entonces. exceptuar tambien las suyas, y el asunto quedó en tal estado.

Nosotros hemos publicado con este motivo documentos de que en el discurso de lord Brougham no se hace mencion alguna, y por consiguiente es preciso referirnos á los hechos actuales. Dejando á parte las negociaciones que hace 19 años quedaron sin resultado, vemos que en el año anterior la Inglaterra ha concluido con los Estados-Unidos un tratado, en virtud del cual, por confesion del mismo Sir Roberto Peel, el comercio podria hacerse con bandera americana si los Estados-Unidos no reprimian formalmente este tráfico; pero Sir Roberto Peel ha declarado que descansaba absolutamente en su lealtad. ¿Por qué pues ha de dudar de la nuestra, y por qué la Inglaterra rehusará á modificar los tratados de 1831 y 1833 en términos de ponerles en relacion con el tratado, al cual lord Ashburton ha dado su nombre? (Comm.)

La Gaceta de Agram, que parece goza de cierta libertad, publica el hecho siguiente ocurrido en el distrito de Neutra, en Hungría:

En una asamblea general del distrito, un diputado se ha declarado en contra de las maquinaciones de la Rusia para oprimir á la Polonia, que ponen en riesgo á la Hungría para lo venidero. El mismo orador ha presentado una proposicion para que se dirija á S. M. un reverente mensaje con el fin de restablecer la libertad y la integridad de la nacion polaca por medios diplomáticos, de cuya proposicion, que ha sido aprobada por unanimidad, deberá darse cuenta á todas las jurisdicciones nacionales. Otro individuo de la Cámara ha promovido la cuestion de la oportunidad de establecer una representacion nacional: esta proposicion ha sido enviada á la comision de la Dieta. (Id.)

Segun lo que aparece del presupuesto, el efectivo probable de los buques que deben armarse en disponibilidad y en comision para 1.º de Enero de 1844 será de 160 buques, cuyo valor de los cascos se estima en 51.424,800 francos.

El Ministerio pide á las Cámaras para el año próximo un armamento compuesto de ocho navios, á saber: uno de 120 cañones, dos de 100, tres de 90 y dos de 80: 12 fragatas, cinco de 60 cañones, cuatro de 50 y cinco de 40: seis corbetas de guerra de 32 á 24 cañones: dos corbetas-correos de 16: seis lanchas cañoneras de 8 á 4: 20 goletas, cutters &c. de 8 á 4: 12 corbetas de transporte de 800 toneladas: 18 gabarras de 450 á 500 toneladas: 35 barcos de vapor, dos de la fuerza de 450 caballos, uno de 300, cinco de 220, 21 de 160, y seis de 120 y aun de menos.

El Ministerio pide ademas 16 barcos en disponibilidad en estos términos:

Doce navios, tres de 120 cañones, cuatro de 90 á 84, cinco de 80, cuatro fragatas, una de 60 cañones y tres de 50; y por último, cuatro fragatas de diferentes clases en comision.

Este armamento emplea 42 capitanes de navio, 95 capitanes de corbeta, 250 tenientes de navio, y 370 subtenientes.

Tenemos para contribuir á este armamento un cuadro de 100 capitanes de navio, 200 capitanes de corbeta, 500 tenientes de navio, y 500 subtenientes. (National.)

Se lee en la Gaceta de Colonia:

Se asegura que la Gaceta universal de Lepsick volverá á publicarse desde el mes de Abril con el título de Gaceta universal alemana, y en estos términos podrá entrar en Prusia. (Debats.)

Reproducimos con interes los consejos que la Gaceta de Augsburgo dirige á sus compatriotas, porque pueden aplicarse enteramente á los franceses que deseen imitar á los alemanes:

La emigracion de un crecido número de alemanes, que todos los años se embarcan para los Estados-Unidos, es un hecho ciertamente desagradable. Recibimos cartas de Nueva-Yorck, de Filadelfia y de la Nueva-Orleans, en que prueban que los emigrados se hallan bien curados de sus ilusiones. Sin embargo, la emigracion continúa. En tales circunstancias creemos deber advertir á nuestros compatriotas que conciben el deseo de partir á la América, que segun las noticias oficiales que hemos recibido de la sociedad de la emigracion alemana en Nueva-Yorck, millares de alemanes han muerto en la Nueva-Orleans en las orillas del Mississipi por efecto de las enfermedades epidémicas que han reinado en los meses de Agosto, Setiembre y Octubre del año último. (Id.)

Los periódicos de la oposicion coligada, que tan envenenados tiros dirigen contra los actos mas inocentes y hasta laudables de la administracion actual, tienen un empeño constante, como uno de los medios de su táctica, en cubrir de vituperios y de injurias á las personas mas distinguidas, y en mancillar, si les fuese posible, la reputacion y el buen nombre de las personas mas beneméritas por sus talentos y servicios.

El digno general Seoane, que tantos ha prestado á la libertad y al órden legal, tan digno del aprecio público por la firmeza de su caracter, por su honor exaltado y por las altas cualidades de mando que ha mostrado y acreditado en los difíciles e importantes cargos que ha desempeñado, es el objeto del encono y de la saña de algunos diarios de la liga. ¿Y por qué? Porque desprecia como debe las calumnias y detracciones de los que tan miserablemente abusan de la libertad de escribir, y porque no reconoce al tribunal supremo é inapelable que pretenden erigir algunos escritores periodistas. Los enemigos del órden y de la situacion actual no podrán nunca perdonarle la rara habilidad con que ha sabido calmar las pasiones en la capital del Principado, restablecer la tranquilidad en aquella plaza, é inspirar la confianza del Gobierno y de las autoridades en el industrioso pueblo de Barcelona.

Otro antiguo adalid de la causa nacional, el ilustre presidente del tribunal supremo de Justicia es tambien blanco de la persecucion de un periódico de anoche, que se ocupa en trazar una anécdota relativa al nombramiento de este digno magistrado para el elevado cargo que desempeña. Nos consta personalmente, y como testigos presenciales, que es falso de todo punto cuanto refiere el *Castellano* de haberse ofrecido el Sr. D. José María Calatrava á la junta de gobierno de Madrid en 1840 para servir la presidencia del tribunal supremo, si se separaba al conde de Pinofiel que la desempeñaba. Nadie que conozca la delicadeza, abnegacion y virtudes del Sr. Calatrava podrá dar crédito á tal absurdo, desmentido por sí propio, pues no podia solicitar un cargo que despues renunció al dia siguiente de su nombramiento; y mal podia solicitar la separacion de un magistrado, á quien no ambicionaba suceder, cuando renunció el indicado puesto. Cuando hasta ese punto se lleva la calumnia, y cuando el agravio no está tan expedito en los tribunales como corresponde, no es posible la sociedad civil.

ESPIRITU DE LA PRENSA.

El PATRIOTA, hablando del manifiesto publicado por la diputacion provincial de Madrid y el comunicado á que ha dado lugar, dice lo siguiente:

La diputacion provincial, convencida de que tales divisiones de principios para gobernar y amalgamas de individuos para destruir no podian traer en pos de si mas que la anarquía y desastres sin cuento, elevó su voz patriótica á los electores; y con la franqueza que distingue á tan respetable cuerpo, despues de indicar lo que es público y notorio, encomendó á todos los hombres honrados, pacíficos y de probidad, como imperiosa, la necesidad de unirse para conjurar la tempestad que amenaza, aconsejándoles emitiesen sus sufragios en favor de las personas que les inspirasen completa seguridad de corresponder dignamente á la mision importante que se les iba á confiar. Pues bien: esta explicita y concienzuda manifestacion ha hecho lanzar un comunicado que ya ha visto la luz pública en algunos periódicos, suscrito por los mismos que han publicado uno de los *manifiestos*, dicen en aquel. Que la diputacion ha entrado en el campo vedado de las intenciones; que ellos no son disidentes; que no tienen el desigmo de arruinar los poderes que la nacion reconoce como legítimos; que la diputacion ha sido sorprendida al firmar semejante aserto; concluyendo con manifestar, despues de hacer el panegirico de sus miras, que estan decididos á atacar á los que, por mal rumbo dirijan la nave del Estado, por ser este el deber de todo español, y mucho mas de los que reciben de los pueblos mision de representarlos.

Si de atroz injuria califican el llamar disidentes á los que proclaman cruda guerra al actual poder, producto del nacional pronunciamiento de Setiembre, y alistado bajo la bandera del progreso legal; si atroz injuria, repetimos, es segun ellos publicar que esa amalgama *Purista-Carlo-Cristina-Republicana* sólo puede producir inmensas desgracias, ¿qué calificación, qué dictado merecerá el suponer que los diputados provinciales han firmado un documento de tanta importancia sorprendidos y sin saber lo que hacian? ¿Son acaso tan estúpidos ó tan ligeros los magistrados populares para creerlos capaces de autorizar con sus nombres ideas contrarias á sus sentimientos y convicciones?... Ya saben los señores comunicantes que no es así, como saben los habitantes de esta provincia y de la España entera que la primera diputacion provincial del reino ha hablado el lenguaje de la verdad y la cordura, sin excederse ni particularizarse con nadie: ha cumplido con un deber, y lo ha desempeñado con dignidad y con acierto.

¿Tenia acaso que callar, ó invitar á sus representados, á que votasen la candidatura de la oposicion? Y dado el caso que así quisiesen practicar, ¿qué clase de candidatura habian de patrocinar cuando cuatro son las fracciones que se presentan en el campo de la hostilidad?... Por ventura se pretendia que la diputacion provincial hiciese traicion á su patria y se envileciese hasta el punto de proclamar las *candidaturas mistas*?... No podemos pensar que tal fuese la idea de los co-

municantes, y por lo tanto nos admiramos mas y mas de la increpacion que han dirigido á la primera autoridad popular de la provincia, que en sus mesuradas palabras con nadie, lo repetimos, se ha individualizado. Mas les hubiera valido en nuestro pobre entender guardar un silencio que no eran provocados á romper, y menos del modo que lo acaban de practicar, por mas que grato nos sea el verlos protestar de su adhesion al Regente y á la situacion: tales protestas no concuerdan demasiado con estar militando en monstruosas amalgamas; pero en fin, mas *valen mas palabras que nada*: puede que llegue el dia de recordárselas.

El ESPECTADOR, al tratar del párrafo del Regente del Reino que versa sobre elecciones, conviene en que deben elegirse hombres honrados y capaces, cualquiera que sea el partido en que se encuentren. Y sobre esto dice:

En el caso presente consideramos que al bien del país conduce que se atienda á todos los partidos para buscar entre sus hombres los hombres de bien y de saber, y esto predicamos constantemente, esto decimos con repetición, porque deseamos que nuestras buenas intenciones penetren en el ánimo de los electores. En el caso presente consideramos que al bien del país no conduce que vengan á representar sus intereses en el Parlamento, no hombres exagerados, de ninguna opinion, de ningún partido, los hombres tumultuosos y mal contentos con todo, y por eso los rechazamos y decimos con franqueza *no convienen*; y decimos á los electores *no os dejéis engañar*: ved lo que han hecho en otras ocasiones, considerad las ventajas que han proporcionado á los pueblos, recordadlo todo, y en ello encontrareis un fiel y exactísimo cuadro de lo que volverán á hacer. Escribimos con toda la franqueza de escritores independientes, y ella misma nos conduce por este sendero, por el sendero de la verdad, de la razon. Examinense en toda su amplitud nuestras palabras; penétrese cualquiera de su verdadero sentido, y seguros estamos de que ellas han de ser bien recibidas por los hombres juiciosos y de saber, por los hombres sensatos que de veras aman á su patria.

Hé aqui en resumen cuanto nosotros hemos dicho en esta importante materia. Hé aqui tambien lo que dice y significa el Gefe temporal del Estado en su manifiesto: sus palabras son notables, y salidas de su boca no dudamos que harán mucho eco en el corazón de los electores.

Pero hay mas; y todavía estas mismas ideas, dándolas otro giro con el que se las traiga al terreno práctico y actual de la electoral batalla, nos han de sugerir no pocas reflexiones que expondremos en beneficio de la causa de la patria. ¿Qué es lo que intentan, cuáles son las miras de los hombres que se titulan pro-hombres de los partidos? ¿Cuáles son tambien las de la prensa coligada?... Nada bueno; y nos causa grima el haberlo de repetir con tanta frecuencia.

Estrecharse ahora todo cuanto es posible con una confraternidad aparente, para luego desunirse, dividirse, y si necesario fuera, tambien destruirse, mas en perjuicio de la causa pública que en el de los intereses y miras de sus respectivos partidos. ¿Por qué no buscan y predicán, como nosotros lo hacemos, si quieren la felicidad de su patria, á los hombres de todos los partidos que sean capaces de hacerla?... ¿Por qué en vez de ilustrar á los pueblos en asunto de tanta importancia, lo que tratan únicamente es de extraviar su opinion en beneficio de sus torcidas intenciones?... A poco que se reflexione se convencerá cualquiera que no hay fin laudable, que ningún objeto santo se han propuesto en esas amalgamas injustas que principiaron en el Parlamento; y destruyendo, acabarán tambien por destruirse á sí propios, en perjuicio notorio de los mismos que las formaron, y de los que ahora las sostienen con teson.

Y si no, dígasenos francamente lo que sucederá en el caso en que, discurrendo todo lo posible, nos vamos á colocar. Supongamos que en las presentes elecciones triunfen los coligados, los coligados, decimos, en cualquiera de los partidos de que la liga se compone: supongamos que con su triunfo se colocan en ambos cuerpos legislativos en la mas fuerte oposicion contra todos los poderes del Estado esa misma liga, regresada ó traída otra vez al lugar de donde salió. Y supongamos por último que componiendo una respetable mayoría, el Gobierno cede, y se trata como es necesario de reemplazarle, de sustituirle, ¿con quién se le reemplaza?... Aquí se acabó la liga; aquí concluyó la coalicion; porque un Ministerio misto, compuesto de hombres de todas las opiniones que campean en la liga, no es posible; ni sus hombres, en la delicadeza y severidad de sus principios, tampoco le querrian. Pues entonces ha de salir precisamente, si se habia de dar gusto á los coligados, de alguna de las fracciones que haya sido parte constitutiva de la liga: y en este caso el Gobierno empezaba á vivir sin vida, esto es, sin la mayoría, que para su vitalidad y para el desarrollo de su accion es siempre necesaria en los Gobiernos representativos. ¿Y qué haria llegado á este extremo posible el Ministerio, ó sea el poder, en manos de los hombres de la coalicion?... Las Cortes habian de incapacitarle necesariamente para seguir su programa de Gobierno, y entonces al remedio conocido, ó la resignacion del mando ó la disolucion. Esta ofreceria no pocas dificultades, y no seria tampoco determinacion muy prudente y atinada en las circunstancias en que por precision habia de hallarse; y lo primero á que conducia, ¿se remediaba con ello el mal?... El círculo en este caso es muy estrecho, seria demasiado reducido, y no seria fácil que se pudiesen resolver en medio de tanta pequeñez. Pues entonces ¿qué bienes resultan ni á la nacion ni á los partidos mismos de esa amalgama, de esa fusion en que se han colocado?

La IBERIA dice que los pueblos estan desengañados por una amarga experiencia de las palabras de ciertos hombres, y que no se dejarán seducir ni engañar al dar su voto á los que hayan de representarles. Despues añade:

Las noticias que de todas partes nos llegan confirman esta creencia: en todas partes los hombres añejos y gastados de los partidos extremos son rechazados como inútiles para servir á su patria en los escaños de las Cortes: en todas partes se nota

la misma tendencia á elegir representantes que correspondan debidamente á la confianza que los pueblos van á depositar en ellos: en todas partes son rechazadas las candidaturas que llevan por lema *oposicion al actual Gobierno*, porque en todas partes se quieren hombres que formen su opinion con arreglo á sus convicciones, no segun las agenas; que voten acordes con lo que su conciencia les dicte, no con lo que les manden votar los corifeos de los bandos extremos; y que arreglen su juicio al resultado de las razonadas discusiones, no á lo que los compromisos de partido les hayan hecho pensar de antemano. Se quieren hombres, que si bien sepan sostener su opinion y mantenerse firmes en sus creencias, no lleven esta firmeza al extremo de cerrar los ojos á toda especie de razonamiento, y votar segun la opinion que hayan formado previamente sin atender á lo que de la discusion resulte. Se quieren hombres cuya única bandera sea el *bien del país*, no la oposicion á este ni á aquel Gabinete, no la oposicion á estas ó á aquellas personas. Se quieren hombres en fin agenos de todo espíritu de partido, y que vengan á las Cortes decididos á emprender de una vez las reformas que la nacion reclama como fruto de sus continuos sacrificios, desentendiéndose de las pasiones miserables que con escándalo hemos visto otras veces tomar vuelo y sobreponerse á todas las consideraciones que el bien de la patria pudiera haber hecho nacer.

Y estas ideas triunfarán, no lo dudamos, porque las lecciones de la experiencia nunca son perdidas para los pueblos: la nacion no quiere trastornos, no quiere mas reacciones, no quiere mas desgracias. Mucho se engañan; empero los que piensan que el horror á los trastornos y á las desgracias han de hacer al país retroceder un paso en la senda del progreso por donde ha principiado á marchar, mucho se engañan tambien los que se figuran que la nacion ha de llegar de una vez adonde nunca quiere llegar.

PRIMER ESCUADRON DE LA MILICIA NACIONAL DE ESTA CORTE.

Relacion nominal de los individuos del mismo que han sido calificados por la junta nombrada por S. A. el Regente del Reino en 29 de Octubre de 1842 para la cruz de movilizacion concedida á los Nacionales de esta capital.

(Continuacion.)

Segunda compañía.

Capitan, don Vicente Collantes.
Teniente, don Juan Goldoni.
Alféreces, don Lorenzo Inchaurredo y don Justo Prieto.
Sargento primero, don Miguel Ferrer.
Sargentos segundos, don Paulino Grao, don Francisco Huertas, don Antonio Santos y don Manuel Mazon.
Cabos primeros, don Ramon Gervoles, don Antonio Cortés, don Joaquin Caballero y don Ambrosio Sanchez.
Cabos segundos, don Teodoro Taranco, don Francisco del Prado, don Manuel de Llanos y don Juan Manuel Martinez.
Nacionales.—Don Feliciano Zaldos, don Francisco Estrada, don Manuel Laserna, don Juan Escalera, don José María Gomez, don Manuel Ulibarri, don Cayetano Chauvet, don Antonio Esquivel, don Juan Sanchez, don Nicolas Payol, don José Zapata, don Eulogio Gervoles, don Antonio Rodriguez, don Bonifacio Moreno, don Pedro Sanchez, don Isidro Torres, don Felipe de Usa, don Alejandro Cachena, don José Amado, don Tomas de Castro, don Anastasio Capon, don Rosario Periconi, don Angel Pinilla, don Andres Martinez, don Mariano Fernandez del Canto, don Francisco Morales, don Miguel Rubio, don Cándido Guzman, don Francisco Martinez, don José Mencía, don Rafael Barradas, don José Jardín, don Manuel del Portillo, don Juan de Dios Rivas, don José Balaguer, don Ramon Rico, don Juan Dominguez, don Juan Miguel Monasterio, don Manuel Ramos, don Juan Rodriguez, don Manuel de Marcos, don Juan Acero, don Rosendo Arias, don Ramon Torres, don José García Osñalde, don Gabriel Parrondo, don Esteban Perez, don Juan Antonio Labraña, don Roque Fernandez, don Mariano Muñoz, don Pedro Fernandez, don Manuel Lopez Pintado, don Matías Arinas, don José Perez, don Rafael de Cárdenas, don Manuel Alvarez, don Cristobal Garcia, don Ildefonso Barragan, don Vicente Villamor, don Salustiano Quiroga, don Ramon Escrivano, don Antonio Fuertes, don José Martinez Luna, don Pedro Martinez Luna, don José García Cándido, don Francisco Goicorrotea, don Joaquin Canto, don Antonio Maltrana, don Pedro Domingo Lignes, don Guillermo Elorz, don Ramon Vivanco, don Manuel Bazan, don José María Pellicer, don José Fernandez Arana, don Antonio Lopez, don Agapito Manzanares, don Francisco Peñalosa, don Eleuterio Agui, don Bernardino López, don Feliciano Izquierdo y Segovia, don Joaquin Royo y Sevilla, don José Clérigo, don Sebastian Miguez, don Manuel de la Vega, don Juan Verdasco, don Antonio Quimiso, don José Antonio Sotomayor, don Manuel Sanchez Guzmán, don Justo Mascaraque, don Gerónimo Ochogavia, don Juan Lopez y don Domingo Eugenio Pombo.

Trompetas, Antonio Fernandez y José Villacésca.

Tercera compañía.

Capitan, Sr. marques de Fuentepelayo.
Teniente, don Manuel Serantes.
Alféreces, don Luis Andres y don Isidoro Llanos.
Sargento primero, don José Narvaez.
Sargentos segundos, don Antonio Muñoz, don Felipe San Juan y don José María Moreno.
Cabos primeros, don Atanasio Poza, don Ildefonso Salaya, don Pedro Rodriguez y don José Manuel Carranza.
Cabos segundos, don Manuel Alegre y don Manuel Menendez.
Nacionales.—Sr. marques de Herrera, don Cristobal Martin, don José Cirilo, don Pedro Ayegui, don Manuel Huelves, don Antonio Tarrago, don Pedro Agudo, don Juan Antonio Martinez, don Manuel Viviente, don José María Benitez, don Manuel Fernandez Pazos, don Manuel Murga, don Antonio Baidan, don Juan María Gomez, don Pedro Sanz, don Antonio Tabernillas, don Jaime Gisbert, don Angel Ariño, don Cán-

NOTICIAS VARIAS.

didó Guerra, don Santiago Huerta, don Joaquin Canto, don José del Acebal y Arratia, don Vicente García, don Vicente Sanz, don Agustín de Ainz, don Francisco Menor, don Antonio Robles, don Antonio Cantero, don Antonio García, don José María Ruiz, don Ginés Bruguera, don Juan de Dios Valonga, don José de Ulibarri, don Joaquin Arteaga, don José Arteaga, don Manuel Crespo de los Reyes y don Pedro del Rio.

Trompeta, Ambrosio Gonzalez.
Madrid 8 de Febrero de 1843.—Por acuerdo de la junta, Angel García Segovia, vocal secretario.

Segun anuncia el *Corresponsal*, va á publicarse en breve una coleccion de novelas originales con el título de *Crónicas españolas*; y á fin de que sea una publicacion elegante, se entrenará una bella fundicion. Parece se está ya imprimiendo el prospecto, y por lo pronto tenemos ya los títulos de varias de las producciones que deben formar esta coleccion. Hélos aqui: Creencias y Desengaños, por D. Ramon de Navarrete. Higiene social, por D. Ramon de Campoamor. Una leyenda, por D. José Zorrilla. La Enferma del corazon, por D. Gregorio Romero de Larrañaga.

¿Quién será? por D. Ignacio José Escobar.
D. Rodrigo Calderon, por D. Carlos García Doucel.
Laura de Sandoval, por D. Diego Coello y Quesada.
La Madrastra, por D. Juan Martinez Villergas.
Los Amantes de Teruel, por D. J. E. Hartzenbusch.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional D. Juan José de Fuentes por el Sr. promotor fiscal D. Patricio Joaquin de Avila un artículo inserto en el periódico titulado el *Pabellon español*, núm. 42, que principia "¿Qué haceis ahí encerrado en el palacio de Buenavista? y concluye "para resistir con fruto á la tiranía y opresion á que se marcha," se procedió á celebrar sorteo de los nueve jueces de hecho que debian componer el jurado de acusacion, y previas las formalidades que la ley previene tocó á los Sres. D. Angel Díez Hernandez Canedo, D. Joaquin de Mazpule, Don Mariano García Sarabia, D. Lorenzo Herrero, D. Matias Bazo, D. Vicente de Pereda, D. Francisco de Araus, Don Miguel Angel Muguero y D. José de Andonaegui, quienes declararon haber lugar á la formacion de causa por seis votos contra tres.

Madrid 15 de Febrero de 1843.—Cipriano María Clemincin, secretario.

Alcaldía constitucional de Palencia.

Denunciado por el promotor fiscal de este juzgado D. Marcelino de la Guerra un artículo inserto en el periódico que se imprime y publica en la misma con el título de *El Vaco*, del martes 7 del corriente, se reunió en el día 11 el jurado de acusacion compuesto de los Sres. D. Nicanor Lopez de la Molina, D. Luis Ataz, D. Paulino Afroyo, D. Angel Cermeño, D. Guillermo Martinez Azcoitia, D. José Izquierdo, D. Félix Merino, D. Ildelfonso Gonzalez Jofre de Villegas y D. Antolin Moro, y por unanimidad declararon no haber lugar á la formacion de causa.

La suspension de las funciones líricas y dramáticas á que por contrato de arrendamiento está obligado el Liceo durante la temporada de carnaval, sugirió á varios socios el proyecto de dar, á nombre del mismo establecimiento, y por suscripcion personal entre sus individuos, dos bailes de máscara, cuyo objeto, ageno de toda mira de especulacion particular, se limitase á ver reunida en culta diversion la escogida sociedad que concurre á las sesiones artísticas; y si deducidos los gastos necesarios para dar á los bailes todo el ornato, comodidad y brillantez que el nombre del Liceo reclama, resultase alguna cantidad sobrante, cederla, cualquiera que ella fuese, á beneficio de los fondos del establecimiento.

Arregladas con la empresa de bailes de Villahermosa las condiciones de cesion del local, y lleno el cupo de suscripciones necesarias, los socios autores del proyecto, previa autorizacion de la junta delegada, proceden á la realizacion del plan, fijando el primer baile para el día 17 del corriente.

La orquesta se compondrá de profesores escogidos. En el ambigü se ha puesto el mayor cuidado, tanto en el precio y calidad de los artículos, como en que el número de criados sea suficiente para evitar el menor retraso y confusion en el servicio, colocándose ademas en cada sala cuatro mayor-domos, á quienes los concurrentes podrán indicar cualquier falta que noten, á fin de que sea inmediatamente remediada.

En el guardarropa no se exigirá retribucion alguna; y el encargado de él es responsable de cualquiera prenda que faltare.

Los concurrentes hallarán en todas las salas dependientes que les indiquen cuanto deseen saber respecto á la disposicion del local, tocador de señoras, piezas de descanso &c.

Los Sres. concurrentes presentarán el billete á la entrada, y lo conservarán durante el baile.

El número inscrito en cada suscripcion corresponde en el catálogo que existe en el Liceo al nombre del socio á cuyo favor se ha expedido, el cual es responsable de la persona á quien trasmite aquella. En los salones habrá comisarios de orden, que podrán en caso oportuno exigir el billete á cualquiera de los señores concurrentes, el cual tendrá obligacion de presentarlo.

El baile empezará á las once de la noche con una brillante sinfonia, continuando con walses y rigodónes alternados, y concluyendo con el cotillon á la hora que gusten los Sres. concurrentes.

Un gigante.—Escriben de Tolosa con fecha del 1º:

En el lugar de Alzo, á tres cuartos de legua de esta villa, existe un jóven de una estatura gigantesca, cuya descripcion la creo digna de ocupar algunas lineas de su apreciable periódico.

Se llama Miguel Joaquin de Eleizegui: nació en el mismo pueblo en 10 de Julio de 1818: su altura es de siete pies y seis pulgadas; y á pesar de ella se observa que no guarda proporcion con sus brazos, pies y manos, que son de un grandor disforme: su desarrollo ha sido tardio y singular: hasta los 22 años era enfermizo, comia poco, y su estatura no llamaba la atención pública; pero desde aquella época se ha robustecido: no hay alimento que le satisfaga: ha crecido mas de pie y medio, y se nota la rareza que habiendo cumplido 24 años aun está creciendo, pues medido hace seis meses con exactitud, y vuelto á medir hace pocos dias, resulta que en tan corto intervalo ha crecido cerca de tres pulgadas.

La deformidad de sus brazos se demuestra por la distancia que abarca puesto en cruz, pues colocado en esta posicion abraza ocho pies y dos pulgadas de mano á mano. De cintura para arriba es corpulento; mas la robustez de sus piernas no corresponde: su físico es bueno; pero su complexion se resiente de languidez, la que acaso se corregiria si pudiese contar con alimento que saciase su continua necesidad, porque perteneciendo á una familia numerosa de un pequeño propietario de Alzo, su frugal comida no puede llenar las exigencias de su estómago. Es de un carácter bondadoso y sumamente sencillo. Si alguna persona de medios que no repara en alimentarlo bien lo emplease de portero ó cazador, es muy probable que su extraordinaria humanidad completase su desarrollo, presentándose un fenómeno colosal que acaso no hallase otro igual en las extraordinarias estaturas del Norte. (Iberia.)

PAPEL DE COLORES.

Al despacho de los Sres. viuda de Jordan é hijos, calle de Carretas, frente á la Imprenta nacional, ha llegado una grande partida de muy bonitos y variados colores y de los tamaños de marca regular, marquilla y marca mayor, todo de tamaño algo mayor que el conocido para que sirvan bien á las impresiones á que se quieran destinar, y se arreglarán sus precios con mayor ventaja que á lo que hasta ahora se han obtenido, y se venderán al por menor.

Tambien se harán envíos á los Sres. impresores y libreros de las provincias, dirigiendo sus pedidos á la calle de Carretas, despacho de los Sres. viuda de Jordan é hijos.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 14 premios mayores de los 19 que comprende el sorteo de este día.

NUMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
20,095...	10000 ps. fs.	Valladolid.
22,391...	4000.....	Madrid.
16,317...	2000.....	Valladolid.
16,314...	1000.....	Palencia.
29,431...	1000.....	Igualada.
16,181...	500.....	Algeciras.
20,897...	500.....	Idem.
28,795...	500.....	Madrid.
7,980...	500.....	Idem.
23,882...	400.....	Antequera.
22,312...	400.....	San Fernando.
19,709...	400.....	Cádiz.
3,140...	400.....	Córdoba.
5,045...	400.....	Cádiz.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el día 2 de Marzo próximo sea bajo el fondo de 609 pesos fuertes, valor de 309 billetes á dos duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 19 premios 459 pesos fuertes en la forma siguiente:

Premios.	Pesos.
1..... de.....	10000
1..... de.....	4000
1..... de.....	2000
4..... de.....	1000.....
6..... de.....	500.....
7..... de.....	400.....
14..... de.....	100.....
22..... de.....	50.....
399..... de.....	20.....
545..... de.....	16.....
1000	45000

Los 309 billetes estarán divididos en cuartos á 10 reales cada uno de ellos, los que se despacharán en las administraciones de Loterías nacionales.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio; y por ellas, y no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde hubiesen sido expendidos los billetes, con la puntualidad que tiene acreditado este establecimiento.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 15 de Febrero á las dos de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 3 por 100, 30¢, 4 y 30 á v. f.

vol. 30¢ y 31 á v. f. vol. á prima de 4 y 1 por 100 con 12 cupones.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem id. del 3 por 100, 24 al contado: 23¢, 24 tres dieziseisavos, 24, 4, 8, 1 y 23¢ á v. f. vol. y firme: 24 y 25 á v. f. vol. á prima de 1/2, 3/8, 1/2, nueve dieziseisavos, 7/8, 3/4, 1 por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Idem no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 00.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37 1/2.
Paris 16-6.

Alicante, 3 d.
Barcelona á ps. fs., 3 d.
Bilbao, par.
Cádiz, 1 1/2 d.
Coruña par.

Granada, 1 1/2 d.
Málaga, 1 1/2 id.
Santander, 1/2 pap. b.
Santiago, 3 d.
Sevilla, 1 1/2 pap. id.
Valencia, 1/2 á 3/4 id.
Zaragoza, 1/2 pap. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José Zaonero de Uzabal, juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes con que se halla dotada la capellanía colativa que en la única iglesia parroquial de la villa de Rueda de este partido fundó Francisca Moso San Pedro, vecina que fue de ella, cuya division y adjudicacion se ha pedido en este mi tribunal, y por testimonio del escribano que refrenda, á instancia de Petra Moso, de esta vecindad, juzgándose llamada por el espíritu de la fundacion y ley de 19 de Agosto de 1841, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto, se presenten por sí ó por medio de apoderados en forma á deducir el que creyeren asistirles; y haciéndolo así, se les oirá y administrará justicia al que la tuviere, en inteligencia de que parará el perjuicio que haya lugar á los que no se presentaren dentro del citado término, y se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Medina del Campo á 13 de Febrero de 1843.—Lic. D. José Zaonero de Uzabal.—Por mandado de S. S., Victor Rodriguez.

Dr. D. Ambrosio Gonzalez, juez de primera instancia de La Roda y su partido, que de ser así el infrascrito escribano público da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio y Manuel Vidal, Vicente y Zacarias Mendiosa, Regino Camacho, el llamado Latusa, y Felipe Beteta (alias el Chato Liborio), individuos de la partida de facinerosos titulada de los *Chulos*, contra quienes sigo causa criminal de oficio por el robo de caballos, metálico y otros efectos ejecutado á las diligencias general y de Carsi y viajeros que conducian la mañana del 3 de Julio último en el camino Real de Valencia y sitio de la Ruana, á fin de que dentro del término de 30 dias siguientes se presenten en esta cárcel nacional á dar sus descargos y defensas; pues si lo hicieren, se les oirá y administrará justicia, y en su defecto les parará el perjuicio que haya lugar. La Roda 14 de Febrero de 1843.—Ambrosio Gonzalez.—Por su mandado, Pedro Antonio Cimera.

En la Gaceta del jueves 18 de Agosto del año próximo pasado se insertó un anuncio del Sr. D. José Serrano y Leon, juez de primera instancia en esta villa, llamando á los acreedores del concurso de D. Eugenio Ahumada, vecino que fue de esta corte, para que en el término de 30 dias se presentasen con los documentos competentes para legitimar sus créditos ante el sindico del propio concurso licenciado D. José Sirvent y Bonifacio, que habita calle de la Almudena, núm. 117, cuarto principal; y entre los nombres de aquellos se citó por equivocacion á los Sres. Zubiria, de Bilbao, por la cantidad de 310 reales, debiendo ser los Sres. Zubia, de Vitoria, por la misma cantidad, cuya equivocacion ha pedido el sindico se subsane, como en efecto se ha mandado por el expresado Sr. juez en el citado periódico: lo que se avisa á los referidos Sres. Zubia, de Vitoria, para que comparezcan dentro de dicho término ante el propio sindico con los documentos que legitimen su crédito.

En virtud de providencia del Sr. D. José Serrano y Leon, juez de primera instancia en esta villa, se convoca para junta general de acreedores á los bienes de la testamentaria de Don José de la Torre, que radica en la escribanía de D. Manuel Mateos, señalando para ella el domingo 5 de Marzo próximo á las diez de la mañana en la casa habitacion de S. S., calle de Barrionuevo, núm. 15, cuarto principal. Lo que se pone en conocimiento de los citados acreedores por el presente anuncio para su asistencia; en la inteligencia de que al que no lo verificó le parará el perjuicio que en ella se acordare.

Por providencia del Sr. D. Ramon Pasaron y Lastra, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano de su número D. Agustín Seco, su fecha 11 del corriente, se ha mandado citar y emplazar á los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la dotacion de la capellanía fundada en la iglesia parroquial de San Luis de esta corte por D. Romualdo Gonzalez, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, acudan á deducirle por dicho juzgado y citada escribanía; prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

VACANTES.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano de la villa de Sacedon, en la provincia de Guadalajara, cuya poblacion es de 300 vecinos, y su dotacion consiste en 79 rs. vn. anuales, pagados por trimestres por el ayuntamiento de los fondos de la misma villa, con mas las utilidades que produzcan los partos y los que se afeiten en sus casas, siendo de cuenta del profesor el poner quién haga la barba: los aspirantes dirigiran sus solicitudes francas de porte al presidente del ayuntamiento hasta el 15 de Marzo próximo veniente, dia en que se proveerá.

SUBASTAS.

El remate de las fincas, sitas en el lugar de Valsoredo, concejo de Tineo, de la pertenencia de Angel Prieto, que segun se anunció en el Diario de 15 de este mes debía verificarse á las doce de la mañana del dia 2 de Marzo próximo en la posada del Sr. D. Ramon Pasaron y Lastra, juez de primera instancia en esta capital, que la tiene en su calle del Desengaño, núm. 2, cuarto principal, ante el escribano de su número D. Domingo de los Reyes, se ha suspendido á consecuencia de la demanda de terceria de dominio intentada por Manuel Alvarez.

BIBLIOGRAFIA.

Coleccion de cruces y medallas de distincion de España por D. J. V. E.—Edicion oficial en cuanto arreglada á lo dispuesto por el Gobierno.

La entrega 25 contiene el diseño de la cruz de Mora y Consuegra y el de la placa de Almería.

Se suscribe en Madrid en la librería Europea, calle de la Montera, núm. 12; en la de Cuesta, calle Mayor; de Poupert, en la del Arenal; de Villa, plazuela de Santo Domingo, y Marquerie, Carrera de San Gerónimo, núm. 26.

Las personas de las provincias que gusten obtener esta suscripcion al mismo precio que en Madrid se servirán dirigir una libranza por su importe al editor, Carrera de San Gerónimo, núm. 15, cuarto segundo, y la recibirán franca de porte.

—Biblioteca completa del ganadero y agricultor, por una sociedad de agrónomos y médicos españoles, bajo la direccion de D. Nicolas Casas, catedrático en el colegio de veterinaria y socio de varias corporaciones científicas.

Prospecto.

Los animales domésticos son uno de los principales manantiales de la prosperidad de los Estados y bienestar de las familias: las ventajas que de ellos saca el hombre son inmensas, satisfacen sus necesidades, cooperan á sus placeres, les auxiliaban en los trabajos, parten con él los peligros de la guerra, le alimentan con su leche, con su carne y otros productos, y le cubren con sus despojos: el pobre, el rico, el agricultor, el propietario, el comerciante estan interesados en propagar y perfeccionar las especies, y en vigilar por la conservacion de los individuos. No puede por lo tanto negarse que la cria, mejora, multiplicacion y conservacion de los animales domésticos es una de las ramas de industria mas potentes en todas las naciones cultas. El agricultor que no saca de su posicion todo el producto que debe obtener, da una prueba de impericia ó de negligencia; falta á los deberes sagrados con su familia, cuyas comodidades podia aumentar, y carece del sentimiento de interes nacional que debe dirigir los esfuerzos del hombre amante de su patria á todas cuantas mejoras puedan exceptuarse de pagar tributo al extranjero.

Hé aqui la mira que nos hemos propuesto para la formacion de esta Biblioteca, en la cual, no solo se comprende la cria de cuantos animales ha llegado el hombre á domesticar en nuestro suelo, manifestando el modo mejor y mas económico de conseguirlo, sino otras nuevas industrias á que el suelo envidiado de España nos convida: al mismo tiempo se trata con un lenguaje claro y sencillo de las diferentes enfermedades que suelen padecer los animales, y cómo pueden conocerse y curarse: por último se trata tambien de la verdadera agricultura española, tanto teórica cuanto práctica, sin olvidar la economia y medicina domésticas, ramos tan útiles cuanto descuidados.

Para su redaccion se han consultado cuantos autores han escrito con reputacion sobre estas materias, tales son, entre otros muchos, Arias, Lagasca, Elizondo, Pascual, Gonzalez, Bou-telou, Rojas Clemente, Marti, Martinez Robles, Zapata, Gaminde, Gutierrez, La Iglesia y Darrac, Alvarez Guerra, Robinet, Grogner, Tessier, Gasparin, Solleysel, Thiroux, Viborg, Young, Daubenton, Marivault, Reynier, Dickson, el antiguo y nuevo Rozier, Morogues, Lambry &c. &c., habiéndose llevado el objeto exclusivo de formar una verdadera biblioteca aplicada al suelo español.

La obra se dividirá en siete partes, que formarán otros tantos tomos de igual tamaño, papel y letra al prospecto, y para comodidad de los propietarios de animales y de los agricultores se venderán sueltos.

Las materias se hallan divididas del modo siguiente:

Parte primera.

Comprende los animales domésticos en general; la utilidad y riqueza que siempre ha producido y puede reportar su número; cómo se ha de dirigir su cria y mejora con relacion á las diferentes provincias de España; productos que pueden suministrar despues de su muerte; modo de alimentarlos y cuidarlos, con todo lo relativo á su higiene. Como los animales son la máquina mas á propósito para convertir los comestibles en dinero, se trata con toda extension del modo de engordar los que se destinan para consumo público, con lo que se logra, no solo duplicar el capital, sino mejorar las carnes, evitando se coman malas é insalubres, y el no menos interesante punto de la importacion de carnes y sebos extranjeros. Igualmente se manifiesta el modo de cruzar las razas para mejorarlas y formar otras nuevas, con cuanto concierne á la cria general, como cualidades de los padres, celo, monta, preñez, causas de la este-

rididad, aborto, parto y lactancia; examinando cuanto tiene relacion con el comercio de la leche de vacas, de ovejas, de cabras y de burras, concluyendo con el destete de los animales domésticos.

Parte segunda.

Abraza todo lo relativo á la cria del caballo, su mejora y multiplicacion; se demuestran las causas de la decadencia de caballos en España y modos de evitarlas; que nuestros caballos no fueron trasportados por los árabes, sino que la raza es nata del pais, y por lo tanto pura y original; que pueden criarse en España hermosos caballos para el tiro, con todo lo que se necesita y debe saberse en la cria de un animal que ha fijado y fija la atencion de todas las naciones por las ventajas inmensas que reporta. Como que debe formar parte de este tratado el modo de educarle y doctrinarle para que en su instruccion no se arruine, particularmente de sus remos, como por desgracia se ve con demasiada frecuencia, se incluyen unos principios generales de equitacion con las correspondientes láminas.

Parte tercera.

Comprende, bajo iguales circunstancias á la anterior, la cria del buey, considerada bajo las relaciones de la agricultura, del comercio y de las artes; modo de engordarle antes de destinarle á la carnicería; eleccion de las vacas de leche, su alimento y bebida, y cómo deben ser las casas de vacas. Al tratar de la cria de la oveja se manifiestan los esfuerzos que han hecho y aun hacen todas las naciones para aclimatar en su pais las merinas, y de las que solo nosotros nos hemos declarado sus enemigos; las causas de la decadencia de nuestras lanas, y medios que deben emplearse para su refinacion. Se incluye igualmente la cria de la cabra, y se ventila la cuestion de si es ó no perjudicial para la agricultura, dando algunas ideas generales sobre los pastores. Como que nuestros cerdos son en general muy pequeños, se manifiesta el modo de tener buenas razas, para que con menos gasto den mas producto; cuándo y cómo se han de cebar y del modo mas económico, sin descuidar sus enemigos y venenos. Se incluyen en el mismo tratado las crias del perro y conejos, indicando cómo puede evitarse hagan daño en los vergeles.

Parte cuarta.

Comprende las aves de corral en general y sus productos; y al tratar de los huevos, el modo de conservarlos. Al hablar de las gallinas se hace de las empolladuras artificiales, con descripcion de los mamales. Bajo el mismo plan se trata del pabo, ánade y palomas. A pesar de que el canario y ruiseñor son aves de recreo, como constituyen un género de industria, era útil é indispensable tratar tambien del mejor modo de criarlos, asi como el medio de disfrutar todo el año del canto del ruiseñor. Estando como está abandonada á la impericia y rutina la cria de las abejas, era un deber exponer cómo se han de lograr las ventajas positivas y económicas que puede proporcionar. Ademas de tratar extensamente sobre la especulacion que su cria bien dirigida promete, se dan unos preceptos generales y calendario de los trabajos que deben hacerse al año, manifestando por último los enemigos de las abejas. Como la economía rústica, artes y comercio sacan gran partido del gusano de la seda, se trata con cuanta latitud puede desearse el verdadero modo de emprender industria tan lucrativa, ventilando las muchas cuestiones que sobre ella han suscitado algunos criadores nacionales y extranjeros. Se incluye tambien la cria de la grana quermes y de la cochinilla, cuya cosecha bien dirigida puede reportar á la España ventajas de consideracion. Por último se da una idea de la nueva industria que podria emprenderse con felices resultados sobre los peces y la pesca.

Parte quinta.

Se refiere á las diferentes enfermedades que padecen los animales domésticos, cuya cria se ha tratado en las partes anteriores; modo de conocerlas y curarlas; y para que esté al alcance de todos se han usado los nombres vulgares y propuesto medios económicos y fáciles, siempre que ha sido posible, para su curacion.

Parte sexta.

En esta se tratará de la agricultura española en general y particular, tanto teórica cuanto práctica, á fin de que la tierra dé productos mas ventajosos. Se expondrán los conocimientos que todo buen agrónomo debe poseer para sacar todo el partido que ansia de tan interesante ciencia, sin descuidar los que debe tener sobre las diferentes calidades de los terrenos, no solo para los abonos y labores, sino que para dirigir su sementera, la horticultura y arboricultura, con cuanto debe saberse en tan interesantes materias, y sobre todo de los instrumentos de cultura. Se incluirán por último unas nociones generales sobre la economia rural doméstica.

Parte séptima.

Esta se limitará á exponer las enfermedades mas frecuentes y accidentales en la gente del campo, y modo de socorrer á los que las padezcan interin llaman al facultativo, porque no siempre tienen la proporcion de que este los vea cuando ellos desearan. Será una verdadera medicina doméstica: en ella se usará un lenguaje comun, claro y sencillo, y se expondrán los medios mas perentorios y útiles, asi como los mas fáciles de practicar, para poder lograr sin daño aquel objeto.

Nota. La parte 5ª de esta Biblioteca está ya de venta á 22 rs. en rústica y 26 en pasta: la 2ª se está imprimiendo, y las demas se irán publicando sin intermision al mismo precio indicado, de modo que el costo de toda la Biblioteca no excederá de 154 rs. en Madrid, y en las provincias con el aumento correspondiente.

Esta 5ª parte fue presentada por su autor á la comision permanente de la Asociacion general de ganaderos del reino, cuya comision, despues de haberla recibido con particular aprecio, y examinada con detencion, no solo se suscribió por 200 ejemplares para repartirlos á las comisiones auxiliares establecidas en varias provincias y á las cuadrillas de ganaderos, recomen-

dándola al propio tiempo en los papeles públicos, sino que incitó y estimuló al autor para que publicase las demas partes referentes á la cria de animales. Habiendo visto tan favorable acogida y rápida venta se ha decidido, en union con otros profesores muy recomendables, á publicar la Biblioteca que demuestra el prospecto, la cual tiene la ventaja de ser puramente española.

Se vende en Madrid en la librería de los Sres. viuda de Calleja é hijos, editores, y en las provincias en las siguientes.

Alcoy, Marti. Alicante, Champourcin. Barcelona, Piferrer. Bilbao, Garcia. Burgos, Villanueva. Cádiz, Moraleda. Caracas, D. José Maria de Rojas. Córdoba, Berard. Coruña, Perez. Granada, Sanz. Habana, Oliva. Huesca, Navarro. Jerez, Bueno. Logroño, Ruiz y Arias. Lugo, Pujol. Málaga, Aguilár. Mallorca, Guasp. Manila, D. Manuel Romero. Méjico, D. Eusebio Maria Gortazar. Murcia, Gisvert. Montevideo, Don Fernando de Guerrico. Pamplona, Longás y Ripa. Salamanca, Blanco. Santiago, Rey Romero. Santiago de Chile, D. Isidro de Salinas. Sevilla, Hidalgo y compañía. Toledo, Hernandez. Valencia, Cabrerizo. Valladolid, Rodriguez. Valparaiso, Don Benito Fernandez Maquieiza.

—Bichat, indagaciones filosóficas sobre la vida y la muerte. Quinta edicion. Revista y segunda vez aumentada con notas por Mr. Magendie, traducida y aumentada con una noticia biográfica y retrato de Bichat por D. M. Pons y Guimerá.

La primera parte de esta obra la tenemos publicada ya: consta de cinco entregas, y cada una de ellas se compone de 40 páginas.

Los señores que de nuevo se suscriban podrán ir tomando segun gusten las entregas salidas, ó sea la primera parte de la obra.

A fin de que pueda encuadernarse á gusto de los Sres. suscritores se dará una portada para cada tomo ó parte.

La obra completa constará de 500 páginas poco mas ó menos.

El precio de cada entrega es 2 rs. vn. en Barcelona llevada en casa de los Sres. suscritores, y 2½ fuera de ella.

Con la última se dará gratis á los suscritores el retrato de Bichat.

Se halla abierta la suscripcion en los puntos siguientes: Madrid, viuda de Razola y Boix; Barcelona, librerías de Mayol, Tauló y Veguer, y en las principales librerías del reino.

—Los suscritores á las obras que á continuacion se expresan pasarán á la librería de la viuda de Razola á recoger:

Entregas 101 á la 104 inclusives del Diccionario pintoresco de historia natural y de agricultura.

Entregas 99 á 102 inclusives del viaje á las dos Américas, Asia y África.

Id. 22 del orbe pintoresco y daguerreotípico.

—Indagaciones sobre la amonedacion en Nueva-España, sistema observado desde su establecimiento, su actual estado, y auxilios que por este ramo puede prometerse la minería para su restauracion, por D. Fausto Elhuyar. Un tomo en 8º.

Se vende en la librería de la Sra. viuda de Razola á 12 reales en rústica.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

1º Sinfonia.

2º Se volverá á poner en escena la muy aplaudida comedia en tres actos, traducida del frances por D. Ventura de la Vega, titulada

EL GALAN DUENDE.

3º Intermedio de baile nacional.

4º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

NOTA. El lunes próximo se pondrá en escena, á beneficio de la actriz Doña Carmen Corcuera, el drama nuevo, traducido del frances, titulado

LA POSADA DE LA MADONNA.

Otra. Las producciones que seguirán inmediatamente de las ya anunciadas son:

Misterios de honra y venganza, original.

Un novio á pedir de boca, original.

Honoraria, original.

La familia de Falkland, original.

La casa de baños, original.

Por no decir la verdad, original.

Viriato, original.

Y algunas otras originales y traducidas.

CRUZ. A las siete de la noche.

SEGUNDA PARTE DEL ZAPATERO Y EL REY,

drama en cuatro actos.

Baile nacional.

CIRCO. A las siete de la noche.

Se volverá á poner en escena el gran baile histórico en tres actos, titulado

LOS GRIEGOS,

ó SEA

LA LIBERTAD DE GRECIA,

compuesto por Mr. A. Blache, y puesto en escena por el señor Rouquet.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARRI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.